



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

"LOS VOLCANES"
EL BOSQUE

REF.: Renueva comodato a la
Fundación Integra, terreno en
Población Presidente Pinochet,
Comuna de El Bosque

Con esta fecha se ha dictado la
siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

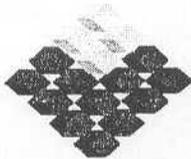
1432

12.MAR.08

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6975 de fecha 23 de Diciembre de 1999, mediante la cual se entrego en comodato el terreno destinado a Centro Abierto, ubicado en la calle Lullaillaco N° 13354 de la Población Presidente Pinochet de la Comuna de El Bosque
- b) El Oficio Doc.Dir.Fin. N° 007 de fecha 18 de Agosto de 2006, de la Fundación Integra, que solicita la renovación del comodato;
- c) El Oficio Ord. N° 4650 de fecha 19 de Diciembre de 2007, de la SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato;
- d) El Informe de Tasación Urbana N° 474 de fecha 4 de Enero de 2008 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación, la que asciende a 1.044 U.F.;
- e) El Oficio Ord. N° 100 de fecha 16 de Enero de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que me nombra Director Subrogante del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. (V. y U.) N° 355. de 1976, y la Resolución (V. y U.) N° 269, de 2008, dicto la siguiente:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la
Fundación Integra, terreno en
Población Presidente Pinochet,
Comuna de El Bosque



RESOLUCIÓN:

80 RAM. ST

SEU

1.- Renuévase la autorización a la Fundación Integra, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años, sujeto a las siguientes condiciones:

a.- Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

b.- Quedará expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

c.- No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente.

d.- Deberá mantener al día las cuentas de consumos básicos (no más de dos meses de atraso en el pago)

e.- Deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

f.- No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

g.- No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

h.- No pueden vivir cuidadores aunque sea por un tiempo corto.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 6975 de fecha 23 de Diciembre de 1999.



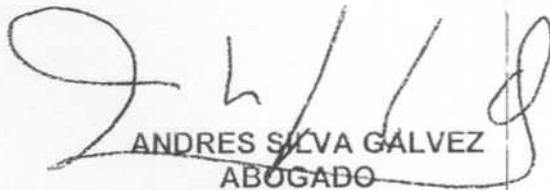
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la
Fundación Integra, terreno en
Población Presidente Pinochet,
Comuna de El Bosque

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

TRANSCRIBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE


ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


EGE.VEAP.NDJ. (12)

TRANSCRIBIR A:

- Fundación Integra Sur Oriente Darío Urzúa N° 1813 - Providencia
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo – Carpeta Terrenos (2572)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

COMODATO

"LOS VOLCANES"
EL BOSQUE

En Santiago, a 24 de Enero del 2000, comparecen don **EUGENIO HUERTA FAUNDES**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 2.938.667-6 nacional, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 48, 3er Piso, en su calidad de Subdirector Jurídico del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta de la Resolución N° 483 de fecha 05 de Octubre de 1992 y N° 445 de fecha 18 de Mayo de 1994 del Ministerio de Vivienda y Urbanización, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "La Fundación" o "Fundación Integra", representada por su Directora Ejecutiva doña **MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, socióloga, cédula de identidad N° 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, y convienen en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de diversos inmuebles ubicados en la comuna de El Bosque, actual comuna de La Cisterna.

Los adquirió por compra a la Sociedad Constructora "EL ALMENDRO LTDA", según consta del contrato privado protocolizado en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, con fecha 29 de Agosto de 1988, bajo el N° 436 e inscrito a fs. 7912 N° 9003 del Registro de Propiedad del año 1988, del Conservador de Bienes Raíces del Departamento Presidente Aguirre Cerda.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don EUGENIO HUERTA FAUNDES, en el carácter que comparece y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° E-6975, de fecha 23 de Diciembre de 1999, de la Dirección de SERVIU Metropolitano, viene en autorizar a la Fundación INTEGRA, para hacer uso a título de comodato, del inmueble de 154 m2, que forma parte del predio singularizado en la cláusula anterior y cuyos deslindes y dimensiones particulares son los siguientes de conformidad al plano L 2203, de la Población "PRESIDENTE PINOCHET".

AL NORTE : En 11 mts. con Pasaje Volcán Llullaillaco;
AL SUR : En 11 mts. con áreas libres;
AL ORIENTE : En 14 mts. con áreas libres; y
AL PONIENTE : En 14 mts. con Camino Los Morros.

TERCERO: Doña María Teresa Chadwick Piñera en representación de Fundación INTEGRA, viene en aceptar y recibir en comodato dicho inmueble, por el plazo de dos años a contar del 23 de Diciembre de 1999, para destinarlo a Centro Abierto con capacidad para 70 niños y niñas entre 2 y 5 años 11 meses de edad. El plazo de dos años, será renovable por períodos iguales y sucesivos, a petición expresa de la comodataria y condicionada al cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato.

CUARTO: En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieren introducido en el inmueble, y que no puedan separarse sin su detrimento, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, sin costo alguno para éste.

QUINTO: Los contratantes declaran que serán de cargo de la comodataria todos los gastos de carácter ordinario y extraordinario y en general, los que correspondan al uso, mantenimiento y preservación del inmueble que se entrega en comodato, como también aquellos que se produzcan por la destinación del inmueble a la finalidad señalada en la cláusula tercera precedente.



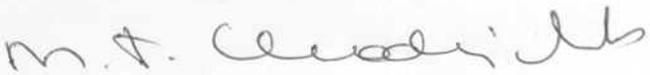
SEXTO: Esta expresamente prohibido a la comodataria traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente a otra persona natural o jurídica.

SEPTIMO: De la entrega material del inmueble se ha levantado un acta con la descripción de su estado material de conservación, documento que las partes dan por reproducido y señalan como parte integrante de este contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña María Teresa Chadwick Piñera, para representar a Fundación INTEGRA, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta de la escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur.


EUGENIO HUERTA FAUNDES
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SERVIU METROPOLITANO


MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

